

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000958
FOLIO TRÁMITE: 57.593

FECHA EXPEDICIÓN

29 Mayo 2015

NOMBRE: MARTINEZ PALOMINO CELIA
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
GIRO: VARICOSES BIONICOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 22.

IMPORTE: \$128.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 05:00:10 p A 11:00:10 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-1D

AUTOPREC

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MARTINEZ PALOMINO CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso debe realizar su trabajo en el exterior de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Migratorios Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanqueros deberán estar autorizados y legalmente
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El manejamiento o práctica del juego en cualquier forma
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones ni como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de viviendas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avviadas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes instalar **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.